



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 27 de agosto de 2021

NÚM. 97

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las instalaciones industriales de Siemens Gamesa en Aoiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre las ayudas económicas públicas recibidas por el Hotel Castillo de Javier de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el alumnado matriculado en el Centro Público de Educación Básica de Personas Adultas de Tudela en los cursos 2019-2020 y 2020-2021. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre las ayudas públicas a Defontaine Ibérica de Viana. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la tala de árboles en la ejecución de proyectos de infraestructuras y los proyectos de reforestación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre el servicio de interpretación telefónica prestado por Dualia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la cuantía abonada por el Estado a perceptores de Renta Garantizada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la contaminación de las aguas subterráneas en los aluviones del Cidacos y Aragón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la granja de Valle de Odieta SCL, de Caparroso. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre las autorizaciones de actividades eólicas en suelos no urbanizables. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre las jornadas de trabajo celebradas para definir la estrategia futura del Departamento de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre el protocolo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la instalación de nuevos parques eólicos y fotovoltaicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).

- Pregunta sobre la atención a las familias con hijos e hijas de 3 a 6 años con discapacidad de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- Pregunta sobre la subvención estatal a transporte público (covid-19) concedida a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32)
- Pregunta sobre el funcionamiento y programación cultural del Auditorio de Barañain. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre los motivos que justifican el cambio de la sede de los ensayos de la Orquesta Sinfónica de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre “AgoraLan”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
- Pregunta sobre la actuación del Departamento de Salud ante un posible delito en el Área del Corazón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre la vacunación frente al covid-19 a los estudiantes que han obtenido una beca de movilidad internacional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
- Pregunta sobre el convenio firmado en materia sanitaria entre los Gobiernos de Navarra y La Rioja. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las instalaciones industriales de Siemens Gamesa en Aoiz**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti sobre las instalaciones industriales de Siemens Gamesa en Aoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 31 de marzo de 2021.

Pamplona, 21 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, D. Mikel Irujo Amezaga, en relación con la pregunta escrita, 10-21/PES-00144, formulada por D.^a Laura Aznal Sagasti, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre distintas cuestiones en relación con las instalaciones industriales de la planta de Siemens Gamesa en Aoiz, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

- ¿Tiene el Gobierno constancia y/o conocimiento de este interés mostrado por Nordex Acciona?

No obra en el departamento de Desarrollo Económico y Empresarial ningún documento o expediente al respecto.

- ¿Conoce el Gobierno algún proyecto de futuro para las instalaciones industriales que ocupaba Siemens Gamesa en Aoiz?; en caso afirmativo, ¿alguno de estos proyectos conllevaría generación de empleo en Aoiz y de qué magnitud?

Desde el cierre de la planta de Siemens Gamesa en Aoiz el pasado mes de agosto de 2020, el Gobierno de Navarra y la multinacional siguen trabajando por un futuro industrial para dichas instalaciones. Se continúa trabajando en discreto en torno a un proyecto industrial de reciclaje de palas. Dicho proyecto se encuentra aún en una fase previa de I+D en la que continúan las conversaciones tanto con socios tecnológicos para analizar la tecnología existente, como con socios industriales para la posible la viabilidad del modelo productivo. El proyecto está alineado con el Plan de Reactivación, Transformación y Resiliencia en la apuesta por las energías renovables y la economía circular y busca la recuperación de actividad en las instalaciones industriales de Aoiz con la consiguiente generación de empleo en la zona.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2021

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

Pregunta sobre las ayudas económicas públicas recibidas por el Hotel Castillo de Javier de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilmo. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti sobre las ayudas económicas públicas recibidas por el Hotel Castillo de Javier de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 3 de junio de 2021.

Pamplona, 28 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, D. Mikel Irujo Amezaga, en relación a la pregunta escrita, 10-21/PES-00202, formulada por D.^a Laura Aznal Sagasti, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el Hotel Castillo de Javier, informa lo siguiente:

– ¿Qué ayudas económicas ha recibido el Hotel Castillo de Javier ubicado en Pamplona por parte del Gobierno de Navarra en los últimos cinco años?

Se adjunta Tabla resumen de las ayudas económicas que el Hotel Castillo de Javier ha percibido del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial en los últimos cinco años.

– ¿Ha sido beneficiaria del paquete de ayudas directas habilitado por el Gobierno de Navarra para paliar las consecuencias de la pandemia?

El establecimiento hotelero Hotel Castillo de Javier ha percibido ayudas en el marco de las convocatorias de Gobierno de Navarra a los sectores de Turismo y Hostelería para paliar el impacto de la pandemia covid-19.

- En la convocatoria de 2020, ha recibido una ayuda por un importe de 19.560,22 €.

- En la convocatoria de 2021, ha recibido una ayuda por un importe de 11.206,02 €.

– ¿Ha solicitado algún ERTE como consecuencia de la crisis sanitaria y económica?

La empresa gestora del Hotel Castillo de Javier, Ciaroba Gestión, S.L. presentó con fecha 3 de abril de 2020 solicitud de autorización de ERTE por fuerza mayor con motivo de las restricciones establecidas a los establecimientos hoteleros en la Orden SND/257/2020, de 19 de marzo y en la Orden foral 4/2020, de 14 de marzo, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas preventivas e instrucciones de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (covid-19).

Constatada la fuerza mayor alegada en base a que la actividad quedaba totalmente afectada por las restricciones sanitarias, se autorizó la suspensión de contrato a 3 trabajadoras y 1 trabajador.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de junio de 2021

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

Ejercicio	Número expediente	Importe en €	Texto	Fecha pago	Centro gestor	Clave referencia 3
2018	CONTA 2018 0400003596	1.720,50	Obtención y mantenimiento de la certificación Q	21/12/2018	83130	G/830001/4709/432102 Subvenciones a pymes para la certificación de calidad
2019	CONTA 2019 0400002400	54,00	ALOJAMIENTO FAMPRESS ALEMANIA	04/12/2019	83200	G/830002/2262/432102 Programa de Comunicación y promoción turística (PET)
2019	CONTA 2019 0400003165	398,50	Obtención y mantenimiento de la certificación Q	20/12/2019	83130	G/830001/4709/432102 Subvenciones a pymes para la certificación de calidad (PET.M307)
2020	CONTA 2020 0400002320	19.560,22	Suspensión actividad	23/12/2020	83130	G/830001/4709/432104 COVID-19 Subvenciones para PYMES TURISMO - HOSTELERÍA
2020	CONTA 2020 0400002334	814,50	Subvención para la certificación Q	30/12/2020	83130	G/830001/4709/432102 Subvenciones pymes turismo. Certificación calidad (PET.M307)
2021	CONTA 2021 0400000358	11.206,02	Suspensión actividad	12/04/2021	83130	G/830001/4709/432104 COVID-19 Subvenciones para PYMES TURISMO - HOSTELERÍA

Pregunta sobre el alumnado matriculado en el Centro Público de Educación Básica de Personas Adultas de Tudela en los cursos 2019-2020 y 2020-2021

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jabi Arakama Urriaga sobre el alumnado matriculado en el Centro Público de Educación Básica de Personas Adultas de Tudela en los cursos 2019-2020 y 2020-2021, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 3 de junio de 2021.

Pamplona, 18 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-21-PES-00203, presentada por el Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación informa:

Los datos de alumnado matriculado en CPEB-PA Tudela en los cursos 2019/2020 y 2020/2021 son los siguientes:

FORMACIÓN CEBA TUDELA. CURSO 2019-2020

(Datos de la memoria final 2019-2020)

Actividades Formativas Prioritarias:

	COMPETENCIAS CLAVE 2	ENSEÑANZAS INICIALES	E/L 2	GEA	Mentor
LOCALIDADES	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula
TUDELA	19	44	202	31	2
MURCHANTE			38		
CASCANTE					
CORELLA			15		
CASTEJÓN			41		
ARGUEDAS			13		
VALTIERRA			25		
CADREITA			29		
CINTRUÉNIGO			54		
RIBAFORADA			56		
CORTES		21	16		
BUÑUEL		15			
TOTAL	19	80	489	31	2
			TOTAL	621	

Actividades de Formación Personal

	INFORMÁTICA	EUSKERA	INGLÉS	FRANCÉS	RELACIONES PERSONALES
LOCALIDADES	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula
TUDELA	196	55	95	77	32
MURCHANTE					
CASCANTE		21	15		18
CORELLA	26		25		22
CASTEJÓN		22			16
BUÑUEL					16
TOTAL	222	98	135	77	104
				TOTAL	636

FORMACIÓN CEBA TUDELA. CURSO 2020-2021

Datos del segundo cuatrimestre 2020-2021

Actividades Formativas Prioritarias

	COMPETENCIAS CLAVE 2	ENSEÑANZAS INICIALES	E/L 2	GEA	Mentor
LOCALIDADES	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula
TUDELA	54	14	238	27	2
MURCHANTE			38		
CASCANTE			40		
CORELLA			24		
CASTEJÓN			20		
ARGUEDAS			34		
VALTIERRA			29		
CADREITA			32		
CINTRUÉNIGO		19	36		
RIBAFORADA			29		
CORTES		8	19		
FITERO			21		
TOTAL	54	41	560	27	2
			TOTAL	684	

Actividades de Formación Personal

	INFORMÁTICA	EUSKERA	INGLÉS	FRANCÉS	RELACIONES PERSONALES
LOCALIDADES	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula
TUDELA	108	39	65	46	47
MURCHANTE			17		
CASCANTE		18	11		
CORELLA	14	27	25		
CASTEJÓN		24			
TOTAL	122	108	118	46	47
				TOTAL	441

En Pamplona, a 18 de junio de 2021

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre las ayudas públicas a Defontaine Ibérica de Viana**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti sobre las ayudas públicas a Defontaine Ibérica de Viana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 3 de junio de 2021.

Pamplona, 28 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita planteada por doña Laura Aznal Sagasti, Parlamentaria Foral adscrita al EH Bildu Nafarroa, registrada con número de entrada 4255, de 31 de mayo de 2021, (2021 PES-00204), relativa a la información sobre las ayudas o subvenciones por inversiones estructurales o tecnológicas, implantación de sis-

temas por energías renovables, creación de empleo, formación, sistema de formación, sistemas de prevención, apoyo a I+D+I, elaboración o desarrollo del Plan de Igualdad, o por cualquier otro concepto percibidas y beneficios fiscales (deducciones por I+D+I, deducción por inversiones, u otras deducciones) aplicados en los últimos diez años por la empresa Defontaine Ibérica, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En primer lugar, ha de tenerse en cuenta el contenido de la petición: se refiere a subvenciones y beneficios fiscales aplicados por la empresa Defontaine Ibérica. Con arreglo a ello, se considera que la parlamentaria solicitante pretende distinguir precisamente entre los conceptos de subvenciones y de beneficios fiscales, en razón de su diferente calificación y alcance.

Así, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, establece en su artículo 2.1 que se entiende por subvención toda disposición dine-

raria realizada a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios ni de terceras personas.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Además, la misma norma legal precisa en su artículo 2.3.b) que no tendrán carácter de subvenciones los beneficios fiscales.

Por ello, se advierte que la contestación se refiere solamente a la información solicitada sobre los beneficios fiscales aplicados por la entidad Defontaine Ibérica y no a las subvenciones que haya podido percibir. En ese sentido, el concepto de beneficios fiscales ha de ser interpretado en sentido amplio, esto es, incluyendo las deducciones o exenciones fiscales que pudieran haber disfrutado el mencionado contribuyente. La contestación no afecta ni alude, sin embargo, a la solicitud de información sobre las posibles subvenciones que, en su caso, haya podido percibir dicha entidad de otros Departamentos del Gobierno de Navarra.

Como ya se ha contestado en similares solicitudes de información, la cesión de datos por parte de la Administración tributaria de la Comunidad Foral de Navarra está regulada en el artículo 105.1 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LFGT), que se inicia con el siguiente contenido: "los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus fun-

ciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros".

Por tanto, la norma legal dispone con nitidez que los datos obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y solamente podrán ser destinados o empleados para finalidades de trascendencia tributaria, esto es, únicamente podrán ser utilizados para la aplicación de los tributos. La razón de este carácter reservado radica en la necesidad de preservar la privacidad de los datos que los contribuyentes remiten y suministran a la Administración tributaria para que esta cumpla con eficacia su función de aplicar la normativa tributaria. Sin embargo, es fácil comprender que esa reserva no puede ser absoluta, ya que en ocasiones puede existir una tensión entre la privacidad de los datos y la transparencia que debe imperar en la gestión pública de los recursos. En función de ello, es necesario buscar un equilibrio entre ambas (privacidad y transparencia) sin que se produzca un menoscabo de los derechos individuales ni tampoco de los colectivos o de la sociedad.

A la consecución de ese equilibrio se encamina el propio artículo 105.1 de la referida LFGT, el cual, no obstante la claridad y contundencia inicial de la norma, permite una serie de excepciones o habilitaciones legales en las que se autoriza esa cesión o comunicación.

Entre las excepciones o habilitaciones del mencionado artículo 105.1 no se encuentra supuesto alguno en el que encaje la petición de información solicitada, por lo que no se puede proporcionar información sobre los beneficios fiscales aplicados en los últimos diez años por Defontaine Ibérica.

Pamplona, 26 de junio de 2021.

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre la tala de árboles en la ejecución de proyectos de infraestructuras y los proyectos de reforestación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la tala de árboles en la ejecución de proyectos de infraestructuras y los proyectos de reforestación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 3 de junio de 2021.

Pamplona, 25 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta del Parlamentario Foral ilustrísimo Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, sobre la tala de árboles en la ejecución de proyectos de infraestructuras y los proyectos de reforestación (10-21-PES-00205), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.-¿Cuántos proyectos de reforestación se han presentado desde el año 2008 ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente u otros del Gobierno junto con proyectos de construcción de infraestructuras de interés general que suponían disminución de la superficie forestal?

La Dirección General de Medio Ambiente no dispone de la información relativa a si un proyecto de infraestructura es de interés general o no, por lo que no es posible realizar una cuantificación sistemática como la que se solicita, ya que no se sabe a qué proyectos se refiere.

No obstante, sí que se ha podido comprobar que, al menos desde el año 2014, no se ha presentado ningún proyecto de repoblación efectuada por posibles promotores de obra pública en base al artículo 23 de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

También se puede indicar que en aquellos proyectos de infraestructuras que se encuentran sometidos a evaluación de impacto ambiental, son los propios proyectos los que incluyen planes de revegetación e integración paisajística de las superficies afectadas por las obras, pero sin hacer referencia al artículo mencionado de la Ley 13/1990.

2.-¿De qué proyectos se trataba? ¿Estaban incluidos en entre ellos los de ejecución del Tren de Alta Velocidad o la reciente conversión de la N-121-A en una carretera 2+1?

En el caso de la N-121 que se menciona en la pregunta, los proyectos de construcción de los dos primeros tramos de la N-121-A 2+1 (tramo I, entre los pk 5+550-10+500, y tramo II entre los pk 10+500-22+500), sí tienen incluido su correspondiente proyecto de revegetación.

Con respecto al Tren de Alta Velocidad, es preciso indicar que la competencia de la tramitación y de la ejecución de este proyecto recae en la Administración General del Estado, y que la declaración de impacto ambiental del tramo Castejón-Comarca de Pamplona, el único cuyas obras han comenzado, es del año 2004. No se tiene constancia de la presentación de ningún proyecto de repoblación forestal de acuerdo al citado artículo 23.

3.-¿Tiene calculado o inventariado el Gobierno cuántos árboles se han talado en Navarra desde 2008 como consecuencia de la ejecución de obras públicas o proyectos de infraestructuras? ¿a cuántos ascienden y cómo se reparte tal tala?

No existe constancia del número de árboles cortados como consecuencia de la ejecución de obras públicas o proyectos de infraestructuras. La unidad empleada para determinar los bienes y servicios afectados por un proyecto de obra se realiza en unidades de medición de superficie (hectáreas). No obstante, no existe desglose de superficie forestal arbolada y no arbolada, siendo el arbolado afectado el que se encuentra contenido en el ámbito de aplicación de la determinada obra.

4.-¿Tienen previsto el Gobierno remitir al Parlamento alguna modificación de la Ley 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra para garantizar que los proyectos de reforestación se llevan a cabo mejorando los mecanismos de control su ejecución?

La Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra establece entre sus objetivos básicos el de "a) Conservar y mejorar el medio natural y las condiciones ecológicas de los bosques.". En consecuencia, en su articulado integra estos objetivos sometiendo a intervención de la Administración Forestal en los términos que establezca la

Ley y el reglamento en desarrollo de la misma diferentes actuaciones sobre terrenos forestales. Entre ellas, se encuentran los aprovechamientos en los montes, cambios de uso, servidumbres y ocupaciones sobre los montes y las repoblaciones y restauraciones en los montes.

Así, el artículo 48 establece expresamente que:

“La Administración Forestal velará por la correcta ejecución de las repoblaciones, elección de especies y métodos de trabajo, y tanto en el trámite de aprobación de los proyectos como en la supervisión técnica e inspección a que se refieren los artículos anteriores podrá fijar las condiciones técnicas que estime adecuadas, las cuales serán de obligado cumplimiento”

Para ello, además de contar con el personal técnico adscrito a la Sección de Gestión Forestal, cuanta con el personal de Guarderío de Medio Ambiente, quien realiza, entre otras, las siguientes funciones:

– La vigilancia, control y protección de los montes, y de las actividades que se realizan en los mismos.

– El informe y seguimiento de las repoblaciones forestales.

5.-¿Tienen previsto el Gobierno remitir al Parlamento alguna modificación de la Ley 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra incluir también la protección y fomento del arbolado urbano?

La protección y fomento del arbolado urbano, excede las competencias otorgadas a la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra que se limita a la intervención sobre los terrenos forestales, es decir, aquellos terrenos rústicos, que no urbanos, poblados por especies o comunidades vegetales, siempre que no sean características del cultivo agrícola o fueren objeto del mismo.

La competencia para la protección y el fomento del arbolado urbano radica en las Entidades Locales de Navarra.

Pamplona, 23 de junio de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre el servicio de interpretación telefónica prestado por Dualia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el servicio de interpretación telefónica prestado por Dualia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 78 de 11 de junio de 2021.

Pamplona, 1 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formuladas por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00206):

“1.- ¿Cuántos minutos y en qué idiomas fueron utilizados a lo largo del ejercicio de 2020 por el servicio de interpretación telefónica prestado por Dualia? ¿Y en 2021 hasta la fecha de respuesta de esta pregunta?

2.- ¿De qué manera ha ido controlando el Departamento el consumo de los 7.400 minutos de traducción contratados?

3.- ¿Qué valoración se hace de este servicio? ¿Se valora su renovación para el ejercicio presente o para el de 2022?”

Facilita la siguiente respuesta

En 2020 no se utilizó ningún minuto. El contrato con Dualia es por minutos, por lo que permite la utilización del tiempo no consumido en el año siguiente.

Hasta la fecha 14 de junio de 2021 se han utilizado 2.075 minutos. A continuación, se reflejan el tiempo consumido en segundos y los idiomas utilizados.

Fecha	Usuarios	Idiomas	Tiempo (seg)	Resultado	Numero
2021-06-13 14:52:03	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	208	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-13 14:40:02	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	369	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-11 19:48:57	Punto Encuentro Familiar	ÁRABE MARROQUÍ	385	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-09 11:06:33	Recursos de acogida	ÁRABE CLÁSICO	1055	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-08 11:21:23	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	769	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-08 10:55:09	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	323	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-07 13:50:31	PAMPLONA	BULGARO	531	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-07 12:25:46	VALTIERRA	ÁRABE MARROQUÍ	434	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-04 18:49:18	Punto Encuentro Familiar	ÁRABE MARROQUÍ	3688	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-04 17:37:47	Punto Encuentro Familiar	ÁRABE MARROQUÍ	1655	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-04 10:09:21	Servicio Social de Tudela	WOLOF	550	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-04 08:41:48	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	475	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-03 13:03:32	Recursos de acogida	ÁRABE MARROQUÍ	571	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-03 12:58:14	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	191	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-03 12:18:12	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	875	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-02 12:02:02	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	211	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-06-02 11:53:10	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	393	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-31 08:50:55	PAMPLONA	ÁRABE MARROQUÍ	759	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-28 17:36:44	Punto Encuentro Familiar	ÁRABE MARROQUÍ	3374	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-28 16:32:02	Punto Encuentro Familiar	ÁRABE MARROQUÍ	463	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-28 14:44:31	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	979	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-27 12:16:43	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	294	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-26 18:43:00	RECURSO MEDIA ESTANCIA	INGLÉS	272	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-26 17:15:35	RECURSO MEDIA ESTANCIA	INGLÉS	1137	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-25 11:56:54	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	2105	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-25 10:23:19	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	372	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-24 08:34:07	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	394	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-22 16:38:49	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	1303	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-21 18:48:00	Punto Encuentro Familiar	ÁRABE MARROQUÍ	3574	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-21 17:35:55	Punto Encuentro Familiar	ÁRABE MARROQUÍ	3219	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-21 17:32:17	Punto Encuentro Familiar	ÁRABE MARROQUÍ	180	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-21 11:06:12	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	1062	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-21 07:41:46	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	437	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-19 13:46:39	VALTIERRA	ÁRABE MARROQUÍ	4152	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-19 10:38:52	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	2716	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-19 10:06:32	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	191	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-18 13:35:13	VALTIERRA	ÁRABE MARROQUÍ	876	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-18 12:36:03	Servicio Social De Base De Corella	ÁRABE MARROQUÍ	180	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-18 12:09:31	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	1048	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-18 11:01:30	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	361	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-18 09:47:23	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	822	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-17 14:19:50	VALTIERRA	ÁRABE MARROQUÍ	240	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-17 13:16:21	AYEGUI	ÁRABE MARROQUÍ	180	Servicio OK	xxxxxxxxxx

2021-05-17 12:25:36	AYEGUI	ÁRABE MARROQUÍ	1607	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-17 11:01:45	Servicio Social de Tudela	INGLÉS	180	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-17 10:58:58	Servicio Social de Tudela	INGLÉS	180	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-14 17:35:20	Punto Encuentro Familiar	ÁRABE MARROQUÍ	3258	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-14 11:39:38	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	1125	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-14 10:02:54	VALTIERRA	ÁRABE MARROQUÍ	770	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-13 12:10:04	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	665	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-13 11:26:50	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	350	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-13 09:45:14	BURLADA	BAMBARA	982	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-12 14:00:13	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	672	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-12 13:51:23	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	180	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-12 13:38:01	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	215	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-12 13:26:44	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	666	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-12 11:15:23	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	219	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-11 13:11:58	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	390	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-10 19:24:32	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	675	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-07 19:21:15	Punto Encuentro Familiar	ÁRABE MARROQUÍ	438	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-07 18:42:43	Punto Encuentro Familiar	ÁRABE MARROQUÍ	1995	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-07 14:18:02	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	291	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-07 10:21:36	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	2922	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-06 12:22:16	SSB Castejón	ÁRABE MARROQUÍ	573	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-06 11:20:27	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	706	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-06 11:00:54	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	641	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-06 10:03:59	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	681	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-05 16:18:33	Punto Encuentro Familiar	ÁRABE MARROQUÍ	3332	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-05 13:48:18	Servicio Social de Tudela	WOLOF	547	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-05 11:41:24	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	390	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-05 10:19:31	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	1175	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-03 13:49:04	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	1143	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-05-02 18:04:01	RECURSO MEDIA ESTANCIA	INGLÉS	1586	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-30 14:22:39	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	221	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-30 11:32:12	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	1426	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-30 09:13:09	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	714	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-29 18:46:13	RECURSO MEDIA ESTANCIA	INGLÉS	1801	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-29 13:59:08	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	353	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-29 13:33:58	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	533	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-29 11:15:04	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	421	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-29 09:54:02	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	1222	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-28 12:41:42	BURLADA	CHINO-MANDARIN	1203	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-27 14:54:14	Servicio Social de Tudela	BRASILEIRO	180	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-27 11:54:22	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	530	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-26 14:25:46	EAIV TUDELA Móvil equipo	ÁRABE MARROQUÍ	572	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-26 09:30:11	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	816	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-23 11:12:39	Servicio Social de Tudela	INGLÉS	585	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-23 10:25:36	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	1069	Servicio OK	xxxxxxxxxx

2021-04-22 19:17:09	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	549	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-22 18:07:29	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	180	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-22 09:49:03	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	255	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-21 11:58:13	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	263	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-21 11:42:02	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	946	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-21 11:02:00	SSB Ayuntamiento de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	1591	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-21 10:36:01	SSB Ayuntamiento de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	180	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-20 17:06:19	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	223	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-20 12:47:21	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	180	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-19 18:00:01	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	306	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-19 10:29:43	EIV TUDELA Móvil equipo	ÁRABE MARROQUÍ	530	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-19 09:10:51	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	384	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-16 14:09:27	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	661	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-15 09:22:45	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	2736	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-14 13:27:06	SSB Castejón	ÁRABE MARROQUÍ	218	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-13 16:04:42	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	243	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-13 12:25:29	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	1451	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-13 10:19:48	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	940	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-12 13:17:02	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE CLÁSICO	180	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-09 12:42:49	SSB Castejón	ÁRABE MARROQUÍ	658	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-09 10:03:29	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	353	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-08 13:58:14	SSB Corella	ÁRABE MARROQUÍ	369	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-07 12:35:02	SSB Castejón	ÁRABE MARROQUÍ	634	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-07 10:22:50	SSB Castejón	ÁRABE MARROQUÍ	511	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-07 09:51:08	EIV de Comarca Pamplona	INGLÉS	60	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-04-04 12:48:14	RECURSO MEDIA ESTANCIA	ÁRABE MARROQUÍ	465	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-30 12:47:08	Servicio Social de Tudela	INGLÉS	667	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-26 10:22:44	SSB Castejón	ÁRABE MARROQUÍ	576	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-26 09:58:29	SSB Castejón	ÁRABE MARROQUÍ	253	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-25 13:44:05	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	179	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-23 11:07:30	SSB Castejón	ÁRABE MARROQUÍ	2999	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-22 13:42:53	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	1271	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-22 10:18:23	Servicio Social de Tudela	INGLÉS	1539	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-17 11:04:34	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	500	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-15 11:49:50	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	2275	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-12 12:55:52	Servicio Social de Tudela	INGLÉS	390	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-12 12:46:33	Servicio Social de Tudela	INGLÉS	67	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-12 12:44:06	Servicio Social de Tudela	INGLÉS	125	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-12 09:04:47	Servicio Social de Tudela	FRANCES	339	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-09 12:36:04	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	377	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-08 12:13:05	SSB Castejón	ÁRABE MARROQUÍ	645	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-05 12:39:44	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	861	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-03-01 12:52:23	SSB Ayuntamiento de Tudela	INGLÉS	60	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-26 12:56:03	Servicio Social de Tudela	INGLÉS	483	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-26 10:20:08	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	365	Servicio OK	xxxxxxxxxx

2021-02-23 12:07:53	SSB Castejón	ÁRABE MARROQUÍ	4275	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-19 14:21:53	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	392	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-19 10:01:11	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	953	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-18 12:45:55	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	674	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-17 12:16:24	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	1125	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-16 10:42:55	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	762	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-15 14:32:30	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	622	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-15 14:21:45	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	962	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-15 14:17:50	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	67	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-15 13:56:36	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	61	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-15 12:43:54	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	333	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-15 12:25:16	Servicio Social de Tudela	ÁRABE MARROQUÍ	377	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-15 11:59:06	SSB Castejón	ÁRABE MARROQUÍ	512	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-15 09:13:35	Servicio Social de Tudela	INGLÉS	228	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-12 10:27:54	Servicio Social de Tudela	INGLÉS	307	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-12 10:26:08	Servicio Social de Tudela	SONINKÉ	60	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-12 10:09:37	Servicio Social de Tudela	INGLÉS	120	Servicio OK	xxxxxxxxxx
2021-02-04 13:54:45	Servicio Social de Tudela	POULAR	60	Servicio OK	xxxxxxxxxx

Desde la Dirección General de Políticas Migratorias es posible acceder en todo momento a la información sobre el tiempo consumido y los idiomas utilizados para cada servicio, a través de la web del programa Dualia, sin la emisión por parte de la empresa de ningún justificante acreditativo específico.

Se hace seguimiento semanal del uso; y, en aquellos casos en que se ha detectado llamadas con una duración más larga, se ha contactado con el recurso para informarle del Servicio de Mediación Intercultural, trasladando que en caso que la situación no sea meramente lingüística,

sino que incorpora elementos en claves culturales, existe este Servicio específico.

La valoración por parte de los servicios y recursos dados de alta en Dualia es muy buena. Se valora la conveniencia de que el Gobierno de Navarra ofrezca este servicio a todos los recursos dirigidos a la ciudadanía.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre la cuantía abonada por el Estado a perceptores de Renta Garantizada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre la cuantía abonada por el Estado a perceptores de Renta Garantizada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 78 de 11 de junio de 2021.

Pamplona, 5 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la cuantía de dinero que ha dejado de pagar el Gobierno de Navarra desde la puesta en marcha del IMV como consecuencia de que parte de la cuantía que correspondería a Renta Garantizada es abonada por el Estado (10-21/PES-00207), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Las cuantías que se estima que el Gobierno de Navarra no está destinando a Renta Garantizada como consecuencia de la implantación del Ingreso Mínimo Vital, son las siguientes:

Año	Mes	Cuantía
2020	Julio	748.140,31
	Agosto	748.140,31
	Septiembre	748.140,31
	Octubre	748.140,31
	Noviembre	748.140,31
	Diciembre	748.140,31
	<i>Total</i>	<i>4.488.841,86</i>
2021	Enero	748.140,31
	Febrero	756.246,42
	Marzo	1.115.722,79
	Abril	1.509.391,38
	Mayo	1.558.219,00
	Junio	1.920.239,23
	<i>Total</i>	<i>7.607.959,13</i>

No obstante, estas cifras no pueden considerarse como un ahorro "neto", pues Navarra deberá contribuir, de conformidad con el Convenio Económico, en la parte que le corresponda, a sufragar el coste total de la prestación en el conjunto de España.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 2 de julio de 2021

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre la contaminación de las aguas subterráneas en los aluviones del Cidacos y Aragón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la contaminación de las aguas subterráneas en los aluviones del Cidacos y Aragón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 78 de 11 de junio de 2021.

Pamplona, 16 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilustrísimo Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre contaminación de las aguas subterráneas en los aluviones del Cidacos y Aragón (10-21-PES-00208), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Pregunta 1.- ¿A qué razones obedecería —según el Departamento— que los nitratos en las aguas subterráneas en la zona de bajo Aragón estén aumentando de manera significativa y sostenida en el tiempo encontrándose la mayor parte de ellas en una situación de contaminación seria?

– La red completa de control de aguas subterráneas, que incluye las actuaciones que realiza tanto la Confederación Hidrográfica del Ebro como la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, muestra que hay un problema de nitratos en el aluvial del Ebro y afluentes, cuya evolución está bien recogida por la red de control de aguas subterráneas del Gobierno de Navarra. Fundamentalmente obedece a las prácticas agrarias de fertilización y probablemente de intensificación agrícola (mayor producción por hectárea).

Pregunta 2.- ¿Es consciente el Departamento de que de las seis estaciones de las aguas subterráneas del aluvial del Cidacos, en cinco de ellas, los valores de nitratos finales en 2020 son superiores al umbral de contaminación (50 mg/l) estando las restantes en riesgo (25 mg/l)?

– Sí, es consciente. El Departamento mantiene el seguimiento de la calidad de las aguas subterráneas y superficiales a través de las redes de control públicas existentes

Pregunta 3.- ¿A qué razones atribuye el Departamento que en las estaciones al Sur de la cuenca de Marcilla se esté produciendo un aumento significativo muy marcado de los nitratos en las aguas freáticas?

– Se trata de un problema de contaminación difusa de las aguas subterráneas y acuíferos, por este motivo es complejo determinar quién y en qué medida es el causante de la contaminación. La razón más probable es que sea debido, por un lado, a una sobrefertilización de los cultivos de la ribera del Cidacos y Aragón y, por otra, a la acumulación de nitratos a lo largo de los años en los suelos y que se movilizan con las oscilaciones del nivel freático.

Pregunta 4.- ¿Cómo explica el Departamento que, aunque en las aguas subterráneas de la zona del bajo Aragón y el tramo final del Cidacos tienen una tendencia ascendente significativa y sostenida en el tiempo, sin embargo, esa tendencia no es generalizada en todo el aluvial dado que los nitratos en el agua en las estaciones asociadas al Ebro mantienen una tendencia estable o incluso descendente, mostrando una recuperación real en algunos casos?

– Como se ha señalado se trata de una problemática compleja, cuestión que ya se puso de manifiesto con el desarrollo del proyecto europeo LIFE Nitratos (<https://www.life-nitratos.eu/index.php/es/>), que fue desarrollado a instancias del Departamento entre los años 2011 y 2015. El comportamiento de la información que dan los diferentes puntos de control existentes es muy variable, y se muestran diferencias muy notables incluso entre puntos cercanos por lo que no es adecuado sacar conclusiones aventuradas sin tener un conocimiento suficiente de los diversos aspectos que tienen relevancia en este tema.

Pregunta 5.- ¿Qué razones —según el Departamento— estarían determinando que existe una clara zonificación en la aparición de tendencias ascendentes significativas y sostenidas en el tiempo en la cantidad de Nitrato de las aguas fre-

áticas, focalizándose el problema en las localidades de Murillo, Marcilla, Villafranca y Milagro?

– Como se ha contestado en las anteriores preguntas, existe un problema ligado a la fertilización de los cultivos de regadío y también asociado a la acumulación de nitratos en el suelo durante años. El empeoramiento en la calidad se debe a cambios en las prácticas agrarias por dos causas que se pueden superponer: creación de nuevos regadíos, transformaciones y modernizaciones, por un lado, y por otro a la gestión de fertilizantes minerales y también de origen orgánico procedentes de las cabañas ganaderas. Debe tenerse en cuenta que esta tendencia ascendente no es exclusiva de esta zona del bajo Aragón. Las redes de control oficial registran esta tendencia en otras áreas, especialmente en sur de la Comunidad y, en general, en todo el ámbito del Valle del Ebro. El Departamento no considera adecuado sacar conclusiones aventuradas sin tener un conocimiento suficiente de los diversos aspectos que tienen relevancia en este tema.

Pregunta 6.- Teniendo en cuenta que la Directiva 2006/118/CE, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro indica que “El punto de partida para aplicar medidas destinadas a invertir tendencias significativas y sostenidas al aumento será el momento en el cual la concentración del contaminante alcance el 75 % de los valores paramétricos de las normas de calidad de las aguas subterráneas”¹¹ (es decir 37,5mg/l) y que tanto la estación Pozo Antiguo Abastecimiento de Milagro, el Pozo Abastecimiento de Villafranca, la estación de sondeo de Campobajo en Marcilla y prácticamente la totalidad de la Cuenca del Cidacos superan esos niveles desde hace varios años ¿qué medidas ha adoptado o está adoptando el Departamento? ¿Considera que están siendo efectivas y suficientes?

– En primer lugar, señalar que se está aplicando la normativa vigente sobre la materia emanada de la Directiva de Nitratos, siendo el último acto administrativo realizado la publicación de la Orden Foral 147E/2020, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que revisa las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y modifica los programas de actuaciones para el periodo 2018-2021.

– Entre las medidas que está desarrollando el Departamento para tener un mayor conocimiento de esta problemática se encuentra el trabajo que se viene realizando desde hace tres años en la cuenca del río Cidacos por parte del INTIA (Insti-

tuto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agrarias S.A., sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente) para el seguimiento de las concentraciones de nitratos y sales a partir de la reciente puesta en regadío con aguas del Canal de Navarra.

– El departamento considera que las medidas señaladas, aunque están siendo efectivas, no son suficientes para que los niveles de nitratos presentes en las aguas superficiales y subterráneas estén por debajo de los niveles de referencia establecidos en la normativa citada.

Pregunta 7.- Dado que un factor determinante para poder revertir las tendencias observadas en la zona es, sin duda, la identificación de la principal o principales causas que han llevado a las aguas a este estado, ya que sin su control sería imposible la recuperación de los acuíferos ¿cuáles serían a juicio del Departamento esas causas en esta zona concreta?

– Como se ha comentado con anterioridad, las principales causas son la fertilización de origen mineral y orgánico, que producen una contaminación de tipo difuso en las aguas subterráneas.

Pregunta 8.- ¿Ha estudiado el Departamento la evolución del aporte de nitrógeno por parte de las diferentes cabañas ganaderas en las localidades de Marcilla, Villafranca, Milagro, Murillo el Cuende y Caparroso?

El conocimiento que tiene el Departamento en dicha materia procede de la recepción de los Libros de Registro de aplicación de estiércol, purines y digestato presentados anualmente durante el primer trimestre del año siguiente, para comprobar el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Gestión que cada explotación debe elaborar en cumplimiento de su autorización ambiental, realizándose cruces de la información con la disponible en el SIGPAC de cultivos declarados por los agricultores explotadores en las parcelas donde es aplicado.

Pregunta 9.- ¿Considera el Departamento que el nitrógeno aportado por el ganado vacuno de Caparroso –que se ha incrementado de manera muy marcada desde 2010 llegando a representar en 2019 más de un 30% de todo el nitrógeno aportado en la zona- es el cambio más evidente observado tanto en la agricultura y la ganadería en la zona?

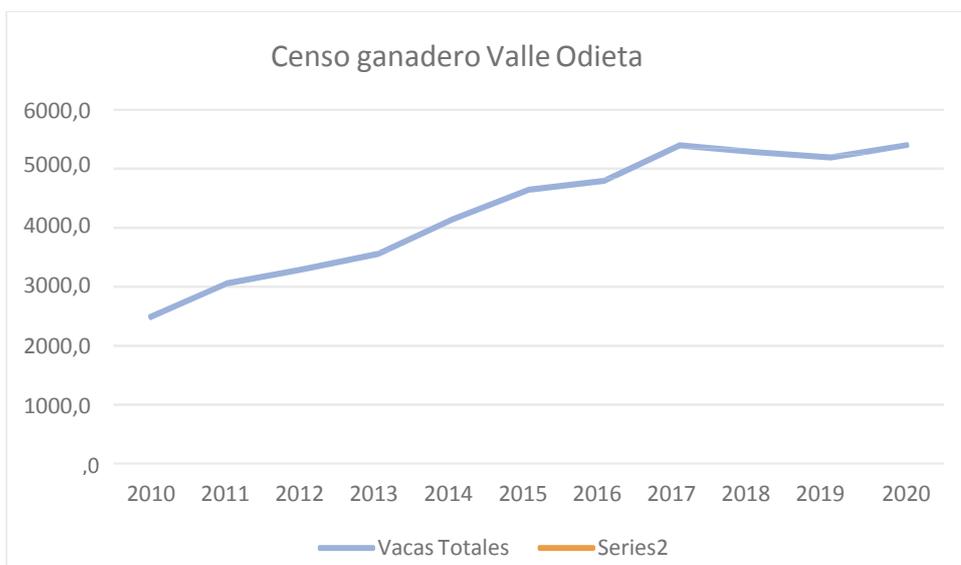
– El departamento no tiene la certeza de que el nitrógeno aportado por el ganado vacuno de Caparroso es el cambio más evidente observado tanto en la agricultura y la ganadería en la zona.

Las aplicaciones de estiércol, purines y digestato procedentes del ganado vacuno se realizan en muchas parcelas de numerosos municipios, no sólo en dicha zona, por lo que el porcentaje señalado en la pregunta podría ser sensiblemente menor. Es necesario disponer de mayor información que permita realizar afirmaciones como la citada.

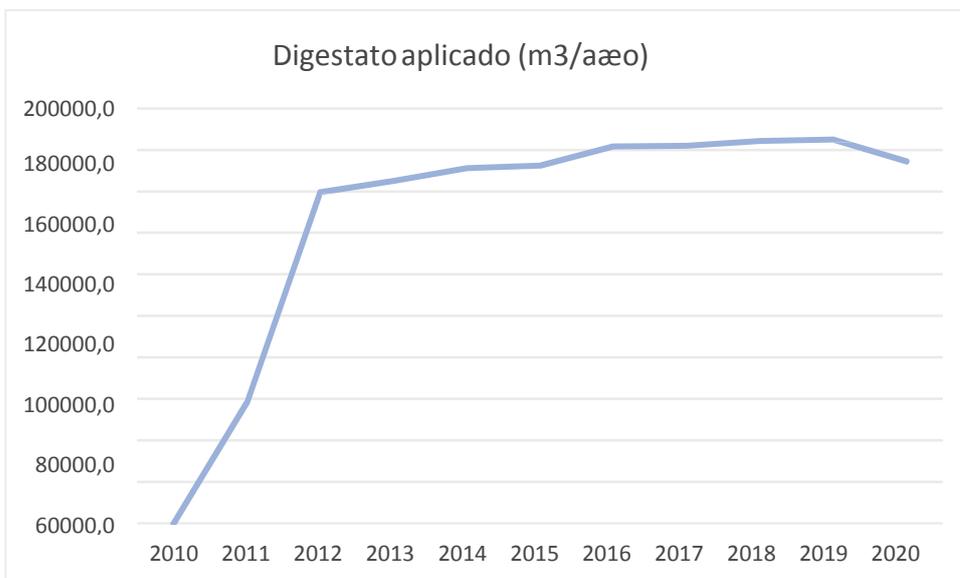
Pregunta 10.- Dado que el nitrógeno total aportado por el vacuno de Caparroso sigue una tendencia ascendente y sostenida en el tiempo simi-

lar a la detectada en el nitrato del agua subterránea en las estaciones de Marcilla, Villafranca, Milagro y Murillo, ¿Considera el Departamento que podría ser, efectivamente, un factor importante relacionado con la tendencia ascendente observada en los nitratos de las aguas freáticas del bajo Aragón y bajo Cidacos?

– Se dispone de la información del censo ganadero de la explotación de vacuno que se cita, que a partir de 2017 frenó su crecimiento estabilizándose hasta el presente.



– Además, se dispone de información de las cantidades de digestato líquido aplicadas al campo. Tras un incremento importante los años 2010 y 2011, se produjo una estabilización.



– Sin descartarse la influencia de la actividad de vaquería, la hipótesis planteada no puede ser corroborada sin estudiarse el conjunto de factores que tienen relación con esta cuestión y no han sido convenientemente evaluados.

Pregunta 11.- En la Memoria Anual de la Red de Aguas Subterráneas 2020 del Gobierno de Navarra, de las estaciones identificadas con un aumento significativo y sostenido de nitratos en esta zona solo en tres se tienen datos anteriores y posteriores a 2010. El análisis de tendencias en estas estaciones permite observar detenidamente como en las tres estaciones el comportamiento es muy similar. Se puede observar un cambio de tendencia coincidente con el aumento del nitrógeno aportado por el vacuno de Caparroso. En la estación del Pozo de Abastecimiento de Marcilla, se observa, como hasta el año 2009, se iba produciendo una estabilidad o incluso descenso paulatino de los niveles de nitratos. Este descenso podría ser consecuencia del paulatino abandono de la agricultura y puesta de los terrenos para industria. Sin embargo, es a partir del año 2010, cuando el ganado vacuno lechero de Caparroso aumenta, cuando comienza el incremento progresivo de los niveles de nitratos. Algo muy similar, o incluso más acusado, ocurre en el pozo de Villafranca, en esta estación la tendencia ascendente en los niveles de nitrato a partir de 2010 es también significativa. Merece la pena destacar, como los niveles de nitratos eran constantes o incluso tendentes a la baja con algún valor inferior a los 50mg/L hasta el año 2009 y es a partir del 2010 cuando los valores de nitratos vuelven a subir año tras año hasta niveles por encima de 100 mg/L. Finalmente, en las aguas subterráneas del antiguo Pozo de Abastecimiento de Milagro, la tendencia ascendente en los niveles de nitrato a partir de 2010 es también muy significativa y se puede recalcar como cogiendo solo los datos a partir del aumento de nitrógeno aportado por del ganado vacuno de Caparroso, el ritmo de crecimiento promedio es casi el doble: 6,59 mg/L de aumento cada año frente a los 3,94 mg/L de la tendencia global. A la vista de estos datos oficiales, ¿Qué explicación e interpretación hace el Departamento de todos estos datos y su evolución negativa a partir de que se produjo un incremento muy importante en la cabaña ganadera de Caparroso?

– Como se hace referencia en las contestaciones a las anteriores preguntas, resulta complicado establecer una correlación inequívoca del aumento de la cabaña ganadera de vacuno de Caparroso con las tendencias ascendentes de los niveles de nitratos de las aguas subterráneas. En primer

lugar, el reparto del fertilizante orgánico (digestato) en numerosas parcelas de otros municipios, fuera de la zona de influencia considerada, la suposición de la aplicación de las buenas prácticas agrarias y la contaminación de carácter difuso de las aguas del acuífero aluvial del río Aragón, ofrecen todavía numerosas incertidumbres para establecer una interpretación innegable.

– Un hecho incuestionable es que la evolución del incremento de nitrato es evidente en los puntos de control de ambas márgenes del río Aragón, cuando la influencia de las aplicaciones de digestato de la cabaña ganadera de Caparroso en la margen derecha sería intuitivamente mucho menor que en la margen izquierda.

Pregunta 12.- ¿Qué relación considera el Departamento que existe entre el aumento del vacuno en Caparroso y la aparición de afecciones ambientales en la zona con la coincidencia también en el cambio de tendencia en los niveles de nitrato de las aguas subterráneas en la zona?

– Se han constatado afecciones ambientales por una mala aplicación de digestato en el pasado mes de febrero de 2021. Sin embargo, no se considera que dichos hechos tengan relación con el cambio de tendencia apreciado en los niveles de nitrato de las aguas subterráneas. Los volúmenes de fertilizante, de cualquier origen, que pueden activar un cambio de tendencia en los niveles de nitrato deberían ser mayores y sostenidos en el tiempo.

Pregunta 13.- ¿Qué medidas tienen previsto adoptar el Departamento para modificar esa situación de elevada y peligrosa presencia de nitrato de las aguas subterráneas en la zona?

– En la actualidad se está implementando un programa de seguimiento para efectuar una diagnosis más ajustada de la situación, mediante la realización de un programa detallado y regular de control de las operaciones llevadas a cabo en el Plan de Gestión de la aplicación de fertilizantes de origen orgánico. Se persigue realizar una evaluación integral de las aplicaciones de digestato y de la calidad de aguas subterráneas en el entorno inmediato y en otras áreas, más aún si se pueden considerar en riesgo. Se colaborará con la Administración competente en Agricultura y Ganadería para avanzar en la intensificación de medidas de actuación precisas.

Pregunta 14.- ¿Ha tenido conocimiento el Departamento del informe elaborado por el colectivo Marcilla Viva titulado “Análisis de la evolución del promedio anual de nitratos en las masas de agua subterráneas de los aluviales Aragón-Ebro y

Cidacos (Navarra). Identificación de las tendencias ascendentes y posibles causas”? ¿Qué opinión le merece? ¿Comparte sus conclusiones?

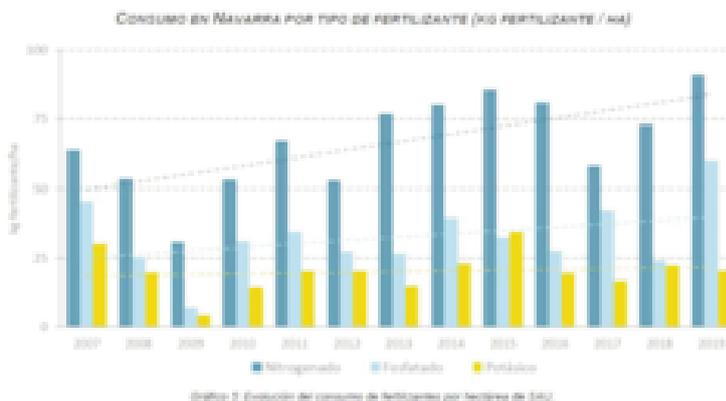
– El informe que se cita no ha sido remitido al departamento por sus autores. Conocida su existencia a través de esta PES, se ha localizado en internet y se ha comprobado que partes del mismo, sin citar su fuente, han sido utilizadas en el escrito de

Requerimiento previo que ha presentado el Ayuntamiento de Marcilla contra la Resolución 222E/2021, de 12 de marzo de 2021, del Director General de Medio Ambiente por la que se concede Autorización Ambiental Integrada y Autorización en suelo no urbanizable y declaración de impacto ambiental a la empresa Valle de Odieta SCL/Hibridación Termosolar Navarra S.L. para la ampliación desde 3.450 hasta 7.200 cabezas de ganado vacuno adulto de leche (12 naves de ganado) y cambio de funcionamiento a régimen termófilo de la planta de biometanización.

– Examinado el documento elaborado por el colectivo Marcilla Viva, se reconoce un esfuerzo en la comprensión del origen de los incrementos de la concentración de nitratos en las aguas subterráneas de la zona, aunque este Departamento mantiene algunos extremos de discrepancia, y en resumen, para establecer relaciones causa- efec-

to sólidas es preciso tener acceso a información diversa.

– A la vista de los puntos de control incluidos en el informe, los aumentos de nitrato también podrían corresponderse en parte a la modernización o implantación de nuevos o más intensivos regadíos. El elevado incremento de superficie agraria puesta en regadío a partir del año 2009, debe ser tenido muy en cuenta para explicar el aumento de la concentración de nitratos. El uso continuado de fertilizantes, tanto minerales como orgánicos, y su acumulación en los suelos y las aguas, durante más de una década, pueden ser los responsables de la situación actual. El informe concluye apresuradamente que “con los datos disponibles no parece, por tanto, que la agricultura y el consumo de fertilizantes químicos sea una de las causas principales por la que la concentración de nitratos en las aguas subterráneas de la zona Sur de la Cuenca del Cidacos y de las estaciones asociadas al bajo Aragón estén aumentando, ya que los datos no muestran una evolución ascendente y sostenida hasta la actualidad como sí se observa en la concentración de nitratos”. Esta afirmación no es correcta pues precisamente el año 2019 fue el periodo en que la cantidad de nitrato aportada por Ha como media en Navarra alcanzó su valor máximo de los últimos 10 años. (Fuente Informe de indicadores del Plan de Vigilancia Ambiental 2020 PDR Navarra 2014-2020).



– Como se ha comentado, se dispone de la información del censo ganadero de la explotación de vacuno que se cita, que a partir de 2017 frenó su crecimiento estabilizándose su cabaña.

Pamplona, 25 de junio de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre la granja de Valle de Odieta SCL, de Caparroso

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la granja de Valle de Odieta SCL, de Caparroso, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 78 de 11 de junio de 2021.

Pamplona, 2 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario de E.H. Bildu Nafarroa, sobre la certificación ecológica de Granja de Valle de Odieta SCL de Caparroso (PES-00209), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.-¿La mercantil Valle de Odieta SCL tiene tramitado ante el Departamento, ante la empresa pública INTIA o ante el Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (CPAEN-NNPEK) algún expediente para la certificación como productor ecológico de leche y sus derivados o de carne de vacuno?

Conforme al procedimiento de vigilancia del uso correcto de marcas de conformidad de la Autoridad de Control en producción ecológica, hemos constatado las siguientes incidencias que pueden constituir una infracción por parte de la mercantil Valle de Odieta SCL:

- Se ha detectado un uso indebido de la terminología referente a la producción ecológica en la publicidad de la empresa.
- Se ha comprobado que no consta como operador en el registro de operadores certificados por la Autoridad de Control CPAEN-NNPEK.

Hemos constatado el empleo en un folleto de publicidad de la mercantil del término "BIO" en la identificación de la explotación ganadera de Caparroso (Navarra) de Valle de Odieta SCL, término restringido a los productos certificados en producción ecológica.

El artículo 23 del título IV del Reglamento (CE) Nº 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, en cuanto al uso de términos referidos a la producción ecológica, indica que a efectos de dicho Reglamento, se considerará que un producto incluye términos que se refieran al método de producción ecológico cuando, en el etiquetado, publicidad o documentos comerciales, el producto, sus ingredientes o las materias primas para alimentación animal se describan en términos que sugieran al comprador que el producto, sus ingredientes o las materias primas para alimentación animal se han obtenido conforme a las normas establecidas en el mencionado Reglamento.

En particular, los términos enunciados en el reglamento, sus derivados o abreviaturas, tales como «bio» y «eco», utilizados aisladamente o combinados, podrán emplearse para el etiquetado y la publicidad de un producto cuando este cumpla los requisitos establecidos por la normativa en vigor.

El uso de términos referidos a la producción ecológica está restringido, en virtud al artículo 23 del Reglamento (CE) nº 834/2007, que indica expresamente que dichos términos no podrán emplearse en ningún punto de la Unión Europea ni en ninguna lengua comunitaria para el etiquetado, la publicidad y los documentos comerciales de los productos que no cumplan los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

2.-¿Considera el Departamento que las condiciones de estabulación, alimentación y cría de las instalaciones de la granja que explota que Valle de Odieta SCL son las que establece el Reglamento (CE) 889/2008 de la Comisión de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control para ser calificados como ecológicos o bio-granja?

Las condiciones de estabulación, alimentación y cría de las instalaciones ganaderas de la mercantil Valle de Odieta SCL sitas en la localidad de Caparroso no cumplen con las normas de producción específicas aplicables a la especie bovina del Reglamento (CE) 889/2008 de la Comisión de 5 de septiembre de 2008, particularmente las referi-

das en su artículo 8 en cuanto a la procedencia de los animales ecológicos, el artículo 10 sobre las normas de alojamiento del ganado, el artículo 11 en cuanto a las condiciones de alojamiento y métodos de cría específicos para los mamíferos o el artículo 14 sobre el acceso a los espacios al aire libre.

Con fecha 17 de junio de 2021, se ha emitido un apercibimiento a la empresa advirtiéndole a la misma que las infracciones descritas se tipifican como graves en virtud del artículo 31, apartado 1,

letra f) y letra k) de la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra-autonómico, aplicable a la Producción Ecológica en virtud de la disposición adicional vigésima novena de la Ley Foral 1/2016, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2016.

Pamplona, 1 de julio de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 82 de 18 de junio de 2021.

Pamplona, 23 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita (PES-00210) realizada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

1. ¿Cuándo va a constituir el Gobierno de Navarra la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local?

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro de la Juventud (INJ), está trabajando en un borrador que dé pie a la norma que constituirá y regulará la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local, prevista en el artículo 6.3 c) de la Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, como órgano de cooperación administrativa en materia de juventud entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales de Navarra. La previsión es que este docu-

mento esté listo en el último trimestre del año 2021.

2. ¿Quiénes van a formar parte de ella?

Entre las posibles instituciones a formar parte, se baraja la posibilidad de contar con representación del Instituto Navarro de la Juventud, Federación Navarra de Municipios y Concejos, representación a nivel municipal siguiendo criterios de representatividad y relevancia en la materia y Consejo de la Juventud de Navarra.

3. ¿Qué actividades de ocio y tiempo libre se van a ofertar para los jóvenes desde el Instituto Navarro de la Juventud para este verano, teniendo en cuenta la situación actual de la pandemia?

El Instituto Navarro de la Juventud (INJ) ha recuperado prácticamente la totalidad de su oferta estival anterior a la pandemia y ofertará para este verano una amplia gama de programas y actividades, de los que podrán beneficiarse más de 3.000 jóvenes. Toda la oferta destinada al ocio y tiempo libre de los y las jóvenes está adaptada para garantizar las obligaciones y recomendaciones sanitarias establecidas ante el covid-19.

Las actividades, que cuentan con un presupuesto que supera los 350.000 euros, permiten al INJ reafirmar su apuesta por el ocio educativo y comunitario como un espacio para el desarrollo y crecimiento personal de la juventud, teniendo presente también la dimensión lúdica, y ofreciendo a las personas jóvenes alternativas de ocio durante este verano atípico.

El INJ ha decidido mantener este verano las actividades de un día que se organizaron el año

pasado con motivo de la pandemia. Se trata de más de 1.000 plazas, en excursiones de ida y vuelta en el día, para desarrollar distintas actividades en diferentes entornos naturales de Navarra: en la Escuela Navarra de Vela en Allos se podrá practicar vela, paddle-surf y kayak; multiaventura en Baztan (cañón de Beartzun, megatirolinas, vía ferrata); una jornada en el parque Irrisarri Land (Igantzi) y descenso en balsa neumática y gymkana acuática en la Foz de Lumbier.

Este programa se desarrollará a través de entidades juveniles y las y los jóvenes, de entre 14 y 30 años, podrán participar en los mismos por 15 euros (aproximadamente un 25 % del coste real de la actividad) de una jornada al aire libre. El INJ asume el coste total, que incluye el transporte, la actividad y el material necesario para realizarlas.

La principal novedad respecto al año pasado es que se autorizarán las acampadas al aire libre y se desarrollarán los campos de voluntariado juvenil. Como se recordará, ante la pandemia motivada por el covid-19 y la dificultad para cumplir con las medidas preventivas, el Gobierno de Navarra suspendió en 2020 las autorizaciones para las acampadas al aire libre y canceló los campos de voluntariado que se desarrollaban en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Servicio de Voluntariado Internacional, y que fomentaban la movilidad juvenil.

El desarrollo de las acampadas está recogido por Orden Foral 19/21 de la consejera de Salud que establece una serie de requisitos, entre otros que el número de jóvenes participantes no exceda de 60 y que la ratio monitores/participantes sea 1 a 8 o inferior. Además, se distinguen dos tipos de acampadas. Por un lado, acampadas en instalaciones 100 % móviles: serán autorizadas si se pernocta exclusivamente en tiendas tipo pabellón, siempre que a cada participante le correspondan un mínimo de 4 metros cuadrados de superficie. Por otro, acampadas en instalaciones mixtas, una parte fija y otra móvil; en este caso, serán autorizadas siempre que se respeten los aforos establecidos por las autoridades sanitarias para la parte fija de la instalación y que la parte móvil la constituyan tiendas tipo pabellón con la ratio de 4 metros cuadrados por participante. En las instalaciones mixtas se admitirá como alternativa la utilización de otro tipo de tiendas de campaña, siempre que la ratio sea una persona por tienda y que esa persona sea mayor de edad. Por el contrario, se mantiene la suspensión de las autorizaciones administrativas

para las travesías recogidas en el Decreto Foral 107/2005.

A diferencia de 2020, este año se ofertan plazas para campos de voluntariado juvenil aunque no se ofrecerán plazas con destinos internacionales. En Navarra se van a desarrollar entre los meses de julio y agosto 6 Campos de Voluntariado, con 150 plazas disponibles, en colaboración con la Dirección General de Cultura, la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. En concreto, de los 6 campos, 4 son para mayores de edad: dos en la excavación arqueológica del Monasterio de Bargota, uno en el Señorío de Bértiz con carácter ambiental y otro en Eugi, recuperando los búnkeres de la frontera fortificada del pirineo navarro. Los otros dos campos van dirigidos a menores de edad, entre 15 y 17 años, uno en Urbasa, en colaboración con Medio Ambiente, y otro en la Frontera fortificada del Pirineo navarro, en Lesaka.

2021 es año Xacobeo y el INJ ha recuperado el programa Xacobeo Joven, ya desarrollado en anteriores ocasiones con motivo del año santo. Adaptado a la situación actual, jóvenes de Navarra podrán realizar el Camino de Santiago desde una perspectiva cultural. Partiendo desde Roncesvalles las etapas se alternarán con recorridos en autobús con visitas a diferentes enclaves significativos.

Asimismo, a la programación de Carné Joven Europeo se podrán acoger titulares del Carné y se pondrá en marcha a partir del 1 de julio. El tipo de actividades será similar al de veranos anteriores: surf, buceo, multiaventura o karting en el Circuito de Navarra.

En lo que respecta a la oferta cultural, ya se pueden solicitar códigos-descuento para asistir al Festival Internacional de Música "Clásica Plus" o para el Festival Flamenco On Fire. En el caso del XXII Festival de Teatro de Olite, que tendrá lugar en julio y cuyas entradas están ya a la venta, ofrece una ventaja a titulares del Carné Joven de hasta el 50 % de descuento en el precio de las entradas y abonos.

Además, a lo largo del verano se llevarán a cabo en distintas localidades de Navarra actividades formativas a través de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ), encargada de impulsar la educación no formal en la vida de la juventud. Propuestas dirigidas al impulso de la participación juvenil o en el ámbito del voluntariado o de los primeros auxilios en la naturaleza. También, en colaboración con la Dirección Gene-

ral de Interior se llevarán a cabo cursos de conducción segura de motocicletas como medida de prevenir accidentes de tráfico. Igualmente, a lo largo del verano, se han programado cursos de capacitación de monitores y monitoras de tiempo libre en las Escuelas de Tiempo Libre reconocidas por el Gobierno de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 23 de mayo de 2021

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre las autorizaciones de actividades eólicas en suelos no urbanizables

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti sobre las autorizaciones de actividades eólicas en suelos no urbanizables publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 82 de 18 de junio de 2021.

Pamplona, 21 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00211, formulada por la parlamentaria doña Laura Aznal Sagasti, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, acerca de los proyectos, promotores y localidades afectadas, que habiendo sido aprobados definitivamente como PSIS fueron sustituidos de pleno derecho por autorizaciones de actividades en SNU y que son susceptibles de beneficiarse de la prórroga establecida por la Orden Foral 45E/2021 de 6 de mayo, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

La referida Orden Foral 45E/2021, de 6 de mayo, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se prorroga el plazo establecido en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Primera del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra para la ejecución y puesta en marcha de parques eólicos que habiendo sido aprobados

como Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal fueron sustituidos de pleno derecho por autorizaciones de actividades en suelo no urbanizable (BON N^o 112, 14 de mayo de 2021), establece:

“Prorrogar por tres años más, hasta un total máximo de cinco, el plazo que fue establecido para la ejecución y puesta en marcha de los parques eólicos que habiendo sido aprobados definitivamente como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal fueron sustituidos de pleno derecho por autorizaciones de actividades en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Primera del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra.”

Por su parte, la Disposición Derogatoria Primera (Extinción de los proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal) del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra (BON N^o 94, 16 de mayo de 2019), establece:

“1. A la entrada en vigor de este decreto foral, quedan extinguidos todos los proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal para la implantación de parques eólicos con aprobación definitiva.

2. Los proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal que a la entrada en vigor de este decreto foral estuvieren total o parcialmente sin ejecutar, quedan sustituidos de pleno derecho por autorizaciones de actividades autorizables en suelo no urbanizable establecidas en el presente decreto foral.

Dichas autorizaciones habilitan a su titular para la ejecución y puesta en marcha de los correspondientes parques eólicos, en un plazo

máximo de dos años a partir de la entrada en vigor del presente decreto foral.”

A la fecha de adopción de la citada Orden Foral 45E/2021, de 6 de mayo, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, los únicos parques autorizados como proyecto sectorial de incidencia supramunicipal y con autorización ambiental sin caducar son los parques eólicos San Marcos I,

San Marcos II, Linte y Jenáriz previstos en el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal “Proyecto Eólico de Navarra”, promovido por “Agrowind Navarra 2013, S.L.” y aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 3 de octubre de 2018 (boletín n.º 204 - 22 de octubre de 2018).

Conforme al Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal aprobado los términos municipales afectados por el mismo son:

	SAN MARCOS I	SAN MARCOS II	JENÁRIZ	LINTE
Aerogeneradores	Lerín y Oteiza	Larraja	Miranda de Arga	Larraja y Berbinzana
Camino de acceso	Larraja y Lerín	Larraja y Lerín (por compartir infraestructuras con PE San Marcos I)	Miranda de Arga	Larraja, Berbinzana y Miranda de Arga
Canalizaciones eléctricas	Lerín, Oteiza y Larraja	Larraja	Miranda de Arga	Larraja, Berbinzana y Miranda de Arga
Subestación eléctrica	Larraja	Larraja (comparte infraestructuras con PE San Marcos I)	Miranda de Arga	Miranda de Arga
Tendido eléctrico de evacuación	Larraja, Berbinzana, Miranda de Arga, Falces, Tafalla y Olite			

Este es el único proyecto susceptible de beneficiarse de la prórroga establecida por la Orden Foral 45E/2021, de 6 de mayo, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégico.

En Pamplona, 21 de julio de 2021

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre las jornadas de trabajo celebradas para definir la estrategia futura del Departamento de Salud

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez sobre las jornadas de trabajo celebradas para definir la estrategia futura del Departamento de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 82 de 18 de junio de 2021.

Pamplona, 29 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21/PES-00212), presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Navarra, que solicita “información sobre las jornadas de trabajo del personal directivo del Departamento de Salud”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1. ¿Por qué el Departamento de Salud no ha encomendado al personal propio, experto en estas materias, desarrollar las jornadas de trabajo y definir la estrategia de Salud?

La reactualización y priorización de la estrategia de salud, a la luz de las lecciones e impacto de la pandemia y en el marco del Acuerdo de Gobierno y Objetivos estratégicos de la Legislatura presentados y conocidos por el Parlamento de Navarra, era y es precisamente uno de los objetivos principales de las jornadas de directivos realizadas. Se trata de que el equipo de la alta dirección del SNS-O y Departamento de Salud pueda reflexionar, discutir y contribuir a definir esa estrategia. Pero precisamente para poder optimizar y maximizar los resultados de un encuentro importante de estas características se ha utilizado (como se hace habitualmente), un equipo externo de personas expertas que faciliten metodológicamente el desarrollo de las jornadas y contribuyan a conseguir los resultados esperados.

2. Cuál ha sido el procedimiento administrativo de contratación/adjudicación de estas jornadas a la empresa Mutua MC y pliego de condiciones que se han utilizado para su contratación y forma de selección de las distintas opciones, si las hubo.

No ha existido procedimiento administrativo de contratación/adjudicación de estas jornadas, ni pliego de condiciones ni forma de selección, por cuanto no ha habido relación formal o informal alguna con la empresa referida. La única relación al respecto tiene que ver con que un experto con especial experiencia, conocimiento y compromiso con nuestra Comunidad desempeña su labor profesional en estos momentos en la empresa de referencia. Y utilizando un día de sus vacaciones ha contribuido generosamente a facilitar las reuniones de directivos de referencia.

3. Que informes justificativos se han elaborado para aprobar su realización

No existen informes justificativos porque tal y como se expresa en el punto anterior no hay nada que justificar desde un punto de vista administrativo.

4. Que coste económico ha tenido la organización de las jornadas desarrolladas por la empresa Mutua MC

Como ya se ha aclarado anteriormente, las jornadas no han sido desarrolladas por la empresa mencionada; con la cual el departamento de Salud, reiteramos, no ha tenido la más mínima relación. En todo caso, el coste de las jornadas

asciende a 3.172 € con todos los conceptos incluidos (alquiler de las instalaciones con el equipamiento incluido, cafés y refrigerios provistos en los intermedios, aperitivo final para todos los participantes del día 5 de junio, estancias de las 3 personas del equipo facilitador externo de fuera de nuestra CF, viajes de esas tres personas expertas mencionadas y honorarios del catedrático de la Universidad de Alicante miembro del equipo externo facilitador). A día de hoy falta únicamente por adicionar los gastos de kilometraje y peajes de los dos expertos procedentes de Barcelona (BCN/PNA/BCN).

5. Copia del expediente de procedimiento administrativo de contratación/adjudicación de estas jornadas a la empresa Mutua MC y pliego de condiciones que se han utilizado para su contratación y forma de selección de las distintas opciones, si las hubo

Tal y como señalado anteriormente, al no existir contratación/adjudicación, ni relación formal alguna con la empresa mencionada, no puede existir procedimiento administrativo alguno al respecto.

6. Informes justificativos utilizados para aprobar su realización

En coherencia y consecuencia de lo anteriormente mencionado, no pueden existir informes justificativos al respecto

7. Factura con el coste económico que ha tenido la organización de las jornadas desarrolladas por la empresa Mutua MC

Se adjuntan las facturas desglosadas del coste total de las jornadas de directivos realizadas. Aclarando nuevamente que no han sido desarrolladas por la empresa que se menciona si no por el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra. Contando, además, con la inestimable colaboración de 4 expertos colaboradores externos. Se adjuntan en la PEI-00557.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre el protocolo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la instalación de nuevos parques eólicos y fotovoltaicos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el protocolo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la instalación de nuevos parques eólicos y fotovoltaicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 82 de 18 de junio de 2021.

Pamplona, 27 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, sobre el protocolo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la instalación de nuevos parques eólicos y fotovoltaicos (PES-00213), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.-¿Según el protocolo aprobado por el Departamento, no se les podría dar la autorización por afectar a superficies agrícolas que según el protocolo aprobado no serían susceptibles de acoger dichos parques de generación de energía?

En primer lugar, el protocolo citado se encuentra en fase de borrador.

En segundo lugar, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente no es el que ostenta las competencias para autorizar la instalación de parques de energías renovables, sino que solamente emite informes sectoriales no vinculantes, como otras unidades de la administración, en relación con la afección a suelo agrícola, a petición de las unidades competentes para la autorización de dichas instalaciones, que son el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial y el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

2.-¿El Departamento informará negativamente sobre la autorización de proyectos de nuevos parques eólicos y fotovoltaicos que se encuentren o afecten a terrenos o superficies que están consideradas como regadíos? ¿a qué proyectos concretos de los que actualmente están en tramitación ante el Gobierno afectaría esta limitación sobre terrenos de regadío?

El Departamento informa e informará con arreglo a los criterios establecidos y el protocolo una vez sea aprobado éste, según las afecciones que se produzcan al suelo agrícola de secano o regadío. Los informes sectoriales de afección a regadíos que se han emitido a lo largo de 2021 se indican en la siguiente tabla:

CONTROL DE INFORMES SOLICITADOS A LA SECCIÓN DE REGADÍOS Y CONCENTRACIÓN PARCELARIA RELACIONADOS CON PARQUES EOLICOS Y SOLARES			
Localidad	Instalación	Promotor/solicitante	Afección a regadío
Buñuel	Centro de Transformación para Planta solar PSF Pestriz	EÓLICA NAVARRA SL	Compatible
Garinoain / Mendigorria	Planta solar fotovoltaica	SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO SL	Incompatible
Corella	Parque eólico PE El Montecillo	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGÍA SL	Compatible
Milagro	Instalación solar en EDAR	NAVARRA DEINFRAESTRUCTURAS LOCALES SA	Compatible
Fontellas, Murchante, Tudela, Ablitas	Aclaración informe volatín	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA SL	Incompatible
Cortes	Parque solar Fotovoltaico PSF Atalaya	RIOS RENOVABLES SL	Incompatible
Buñuel	Parque eólico PE Pestriz	EÓLICA PESTRIZ, S.L.	Compatible
Corella	Parque solar PSF IFV Corella	CHILOS SOLAR 2 SL	Incompatible
Corella	Parque solar PSF Navas	CHILOS SOLAR 2 SL	Compatible
Olite	Parque solar PSF La Falconera	CARCAR GAYA A,ESCALERA GALAR E,I,ESCALERA LANDIVAR F Y NUIN VALENCIA J	Compatible
Ablitas	Instalación solar	SINDICATO DE RIEGO DE ABLITAS	Compatible
Cascante	Evaluación de Impacto Ambiental (Fase I)	ENEL GREEN POWER ESPAÑA S. L. U.	En tramitación
Larraza y Berbinzana	Parque eólico PE Linte II	AGROWIND NAVARRA 2013, S.L.	Compatible
Cascante y Murchante	Parque solar fotovoltaico PSF El Sasillo	SOLEN ENERGÍA NAVARRA S.L.U.,	Compatible
Ablitas y Tudela	PSF SET Tudela promotores y LAT hasta SET Tudela	EDP RENOVABLES ESPAÑA SL	Incompatible
Ablitas	Parque solar PSF Tudela I	EDP RENOVABLES ESPAÑA SL	Incompatible
Ablitas	PARQUE SOLAR PSF Tudela II	EDP RENOVABLES ESPAÑA SL	Incompatible
Fítero y Cintruénigo	Parque eólico PE Los Chopos (EIA)	ENEL GREEN POWER ESPAÑA S.L.U	Compatible
Mendigorría, Obanos, Enériz, Adiós, Úcar, Biurrun y Tiebas-Muruarte de Reta	Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "Serena Solar 5",	Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico S.L.U.,	Incompatible
Tudela	Planta solar fotovoltaica "LA NAVA"	SOLEN ENERGÍA LA NAVA, S.L.	Incompatible
Cascante	Parque eólico PE Vientos del Cierzo (EIA)	MARIA ROSA JASO LITAGO	Compatible

CONTROL DE INFORMES SOLICITADOS A LA SECCIÓN DE REGADÍOS Y CONCENTRACIÓN PARCELARIA RELACIONADOS CON PARQUES EOLICOS Y SOLARES			
Localidad	Instalación	Promotor/solicitante	Afección a regadío
Ribaforada	Viabilidad del proyecto PSFV TUDELA	Generadora Eléctrica Green II	Incompatible
Ujué, Gallipienzo, Eslava y Lerga	Parque eólico PE Templarios	GREEN CAPITAL POWER SL	Compatible
Cintruénigo y Corella	Parque eólico Corral de Escudero de 71,50 MW. TT.MM		Compatible
Olite y Tafalla	Parque solar fotovoltaico PSF ABETO NEW ENERGY (EIA)	ABETO NEW ENERGY, S.L.	Compatible
Ujué y Pitillas	Parque eólico PE LOS CORRALES (EIA)	GREEN CAPITAL POWER SL	Compatible
Corella	P.S.Fv Guardian	Suno Energía 4 S.L.	Compatible
Corella	P.S.Fv Cierzo	Suno Energía 4 S.L.	Incompatible
Lodosa	Parque solar fotovoltaico PSF Alba renova (EIA)	SOLAR FOTOVOLTAICA NAVARRA SL	Incompatible
Lodosa	Parque solar fotovoltaico PSF lamparilla (EIA)	SOLAR FOTOVOLTAICA NAVARRA SL	Incompatible
Artajona	Parque eólico PE Akermendia	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA SL	En tramitación
Corella /Tudela	parque solar fotovoltaico	BUGANVILLA SOLAR PV S.L.	Incompatible
Castejón	Parque eólico PE Castejón	ALERION SPAIN, SL	En tramitación
Cintruénigo, Corella y Tudela	Parque eólico PE Cirbonero	ALERION SPAIN, SL	Compatible
Tudela	Viabilidad del proyecto PSFV TUDELA 1	Generadora Eléctrica Green II	Incompatible
Tudela	Instalación solar para bombeo	SINDICATO DE RIEGOS DEL SASO PEDRIZ	En tramitación
Tudela	Proyecto de Planta Solar Fovovoltaica "Tudela 1",	Generadora Eléctrica Verde II	En tramitación
Tudela	Proyecto de Planta Solar Fovovoltaica "Tudela 2",	Generadora Eléctrica Verde XII	En tramitación
Castejón	Proyecto de Planta Solar Fovovoltaica "Castejón I",	Rigel 860 Energías S.L.	En tramitación

3.-¿Según el Departamento a qué proyectos de nuevos parques eólicos y fotovoltaicos, de los que actualmente se encuentran en tramitación ante el Gobierno de Navarra, afectaría la prohibición de ubicar parques fotovoltaicos en aplicación e lo dispuesto en la Orden Foral 64/2006?

La Orden Foral 64/2006, aunque regula aspectos urbanísticos y ambientales, se aprobó con una estructura competencial diferente a la actual, por lo que, según a las competencias ambientales actuales su aplicación parcial correspondería al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, pero no por su afección al suelo agrí-

cola de secano o regadío sino por su afección ambiental. La autorización o prohibición corresponde en todo caso al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por lo que no puede responderse a esta pregunta por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

4.-¿Este protocolo afecta a aquellos parques eólicos que se pretenden instalar en los montes de distintos ayuntamientos de Navarra? En caso negativo ¿tiene previsto el Departamento aprobar algún otro protocolo que regule la instalación este tipo de parques de generación de energía cuando

se pretende instalarse en montes de titularidad pública?

Sí afecta a todos ellos. Los montes de los Ayuntamientos también son de titularidad pública, comunal o patrimonial.

Pamplona, 21 de julio de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre la atención a las familias con hijos e hijas de 3 a 6 años con discapacidad de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Patricia Perales Hurtado sobre la atención a las familias con hijos e hijas de 3 a 6 años con discapacidad de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 82 de 18 de junio de 2021.

Pamplona, 21 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita PES-00215, presentada por el Grupo Parlamentario de EH Bildu, el Consejero de Educación informa:

– Que las familias con hijos e hijas con discapacidad están, con los recursos disponibles, convenientemente atendidas en los centros escolares. Disponen del personal especializado correspondiente (Profesorado de Educación

Infantil, de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Fisioterapeutas, Especialistas de apoyo Educativo, ...) que adecuan la respuesta a las necesidades que el alumnado presenta.

– Las entidades del movimiento asociativo navarro atienden a las familias que así lo requieren, porque dichas familias lo solicitan. Hay situaciones en que nada parece suficiente, y ante distintas problemáticas se buscan cuantas más alternativas mejor.

– La existencia de lista de espera es un indicador de la alta demanda y expectativa que cada persona tenemos en situaciones especiales con respecto a nuestras hijas e hijos. La reflexión sobre las necesidades tiene que venir de una respuesta conjunta de todos los agentes que intervienen con este alumnado, sin embargo, es decisión de las familias las distintas actividades que se realizan fuera del entorno escolar.

En Pamplona, a 20 de julio de 2021

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre la subvención estatal a transporte público (covid-19) concedida a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la subvención estatal a transporte público (covid-19) concedida a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 82 de 18 de junio de 2021.

Pamplona, 20 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con pregunta para su contestación por escrito (10-21 PES-00217) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se formula la siguiente cuestión

Con respecto a las subvenciones al transporte público (covid), publicado en el BOE 137, de 9 de junio de 2021, por el que se concede una subvención a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 7.726.049,92 € (un 40% de los ingresos):

1. ¿Realizó alguna solicitud al respecto el Gobierno de Navarra? ¿Cuál?

2. En caso negativo, ¿Cuál es la justificación?

3. ¿Le consta si hubo otras solicitudes en la CFN? ¿Cuáles?

4. En caso negativo, ¿le constan los motivos?

tiene el honor de aclarar, en primer lugar, que la subvención mencionada es de competencia estatal y viene recogida en el Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público.

Cabe destacar que previamente, por medio de la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones relativas al suministro de información por las entidades locales en relación con la prestación del servicio de transporte públi-

co, se solicitaba determinada documentación a las Entidades Locales que prestan servicios de transporte público.

Tal y como recoge la mencionada Resolución es objeto de la misma “establecer el procedimiento y el plazo de remisión, así como el contenido del formulario para recabar información financiera necesaria derivada de la prestación del servicio de transporte público urbano o interurbano por parte de las entidades locales. Esta información servirá de fundamento para determinar una posible futura concesión directa de subvenciones a favor de aquellas entidades en las que concurra la condición de haber prestado dicho servicio en cualquier modalidad, lo que se determinará, en su caso, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerando a estos efectos el ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se ha producido la situación de pandemia, y que fue 2019”.

En segundo lugar, debo precisar que la subvención mencionada no va dirigida al transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera competencia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sino dirigida al transporte urbano y comarcal, competencia de las entidades locales o, como en este caso, de Mancomunidades.

No obstante, desde la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de Navarra se ha mantenido en todo momento una comunicación fluida y constante con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las posibles ayudas y subvenciones destinadas al transporte público de viajeros motivadas por las medidas de reducción de la movilidad y la caída de viajeros a causa de la epidemia del covid-19.

En relación a las solicitudes realizadas desde la Comunidad Foral de Navarra, señalar que la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible se puso en comunicación con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, así como con el Ayuntamiento de Tudela, con el fin de informar de la convocatoria de subvenciones, por ser aquellas entidades que podían ser beneficiarias.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 19 de julio de 2021

El Consejero de Cohesión Territorial Bernardo Ciriza Pérez

Pregunta sobre el funcionamiento y programación cultural del Auditorio de Barañain

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el funcionamiento y programación cultural del Auditorio de Barañain, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 82 de 18 de junio de 2021.

Pamplona, 20 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (10-21/PES-00218) sobre las reuniones mantenidas con la Fundación Auditorio de Barañain, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El martes 27 de abril de 2021 se celebra una reunión en la que participan las siguientes personas:

Por parte del Gobierno de Navarra

– Rebeca Esnaola, consejera de Cultura y Deporte

– Lorenzo García Echevoyen, director del Servicio de Acción Cultural

Por parte del Ayuntamiento de Barañain

– María Lecumberri, alcaldesa de Barañain

– Pablo Arcelus, concejal de Cultura

– Francesca Ferrer, secretaria

Los asuntos planteados por el Ayuntamiento de Barañain y tratados en la reunión, sin que de ella saliera cerrado acuerdo alguno, fueron el futuro del Auditorio de Barañain, y el planteamiento de posibles soluciones para la instalación.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 19 de julio de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre los motivos que justifican el cambio de la sede de los ensayos de la Orquesta Sinfónica de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los motivos que justifican el cambio de la sede de los ensayos de la Orquesta Sinfónica de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 82 de 18 de junio de 2021.

Pamplona, 20 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (10-21/PES-00219) sobre cambio de sede de los ensayos de la Orquesta Sinfónica de Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El cambio responde a una necesidad de estabilidad por parte de la OSN para el desarrollo de todas las actividades detalladas y que no ofrecía la sede de Villava-Atarrabia. El convenio con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia finalizaba el próximo 31 de diciembre, y el 8 de abril, la dirección gerencia de la Fundación Baluarte recibió del técnico municipal de Cultura de Villava-Atarrabia la indicación de la dificultad para la renovación del

convenio, aunque se ofreció una prórroga de dos años más. En concreto, se aludía a un problema para compaginar el trabajo de la OSN con las actividades propias de la Casa de Cultura y los usos de los distintos colectivos culturales de la localidad que impedía firmar un nuevo convenio. En estas circunstancias trasladadas desde el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, se estimó por parte de la Fundación Baluarte la conveniencia de buscar una alternativa para un plazo más largo, y se puso en contacto con Barañáin para sondear las posibilidades de cerrar un convenio que diera solución a sus necesidades.

A partir del día 1 de septiembre de 2021, y por el plazo de diez años, hasta el 31 de diciembre de 2031, el Auditorio Barañáin será la sede de los ensayos de la Orquesta Sinfónica de Navarra (OSN). Además, se contempla un compromiso de cooperación para desarrollar proyectos conjuntos que tengan un impacto cultural y socioeducativo, por medio de la realización de conciertos y la programación de actividades pedagógicas.

El coste anual para la Fundación Baluarte del uso del Auditorio Barañáin es el mismo que tenía en la Casa de Cultura de Villava-Atarrabia.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 19 de julio de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre “AgoraLan”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre “AgoraLan”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 86 de 24 de junio de 2021.

Pamplona, 16 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el proyecto AgoraLan (10-21/PES-00220), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Agoralan es una iniciativa incluida en el III Plan Foral de Juventud 2021-2023. Se trata de una acción promovida desde el Instituto Navarro de Juventud y organizada conjuntamente con el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare (en adelante SNE-NL). En el ámbito del Organismo, este programa se enmarca en el Programa Lidera, dirigido al desarrollo de perfiles profesionales técnicos. Este programa se financiará con la partida presupuestaria 950002-96200-2276- 242102 denominada “Plan Reactivar. Asistencias para programas formativos. Conferencia Sectorial” del presupuesto de gastos del SNE-NL.

Este proyecto se inició el 14 de junio con la puesta en marcha de un foro de empleo joven, en

el que se realizó una presentación inicial del proyecto, identificación de temas, aspectos e ideas. A partir de la propuesta de trabajo que diseñe este foro se fijará el calendario, las sesiones de trabajo y las tareas y medidas a desarrollar debidamente cuantificadas.

En este foro de empleo joven, el Instituto Navarro de Juventud invitó a participar al SNE-NL, la Dirección General de Política de empresa, Proyección internacional y Trabajo, la Dirección General de Formación Profesional, el Instituto Navarro de la Igualdad, la Dirección General de Universidad, UPNA, Entidades Locales, Consejo de la juventud, Organizaciones sindicales, Organizaciones agrarias, entidades empresariales, entidades representativas de la economía social, Asociación de Centro de Inserción Sociolaboral, Asociación de Fundaciones de Navarra, Entidades economía solidaria y entidades sociales y representativas del tercer sector.

Este foro trabajará en diversas cuestiones relacionadas con el empleo joven, entre otras, emprendimiento y autoempleo, oportunidades de acceso al mercado de trabajo, condiciones y derechos laborales, medidas de corresponsabilidad, formación y educación, canales de comunicación, etc.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 13 de julio de 2021

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre la actuación del Departamento de Salud ante un posible delito en el Área del Corazón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre la actuación del Departamento de Salud ante un posible delito en el Área del Corazón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 29 de junio de 2021.

Pamplona, 30 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00221) presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, tiene el honor de remitirle la siguiente información a las distintas cuestiones planteadas:

Se han producido actuaciones proporcionadas y sucesivas por los distintos responsables jerárquicos del profesional denunciante, que pueden resumirse como sigue.

En el ámbito del Área del Corazón del CHN, reunión aclaratoria que finaliza con una declaración unánime de los asistentes de que no se han producido cobros de los señalados en denuncia por ninguno de los profesionales del área, con reconocimiento también unánime de que serían irregulares.

En el ámbito de la Dirección del CHN y entendiendo que existe un conflicto profesional en la sección de Hemodinámica, acciones de mediación profesional a cargo del SPRL y posteriormente a cargo de empresa externa.

En el ámbito de la Dirección de Profesionales del SNS-0, en apoyo de la Dirección del CHN, asesoramiento y recomendación de iniciación de expediente de información reservada, tras constatar el fracaso de las anteriores medidas.

Las razones de no haber trasladado los supuestos hechos a la Fiscalía tienen que ver con dos cuestiones temporales y procedimentales.

En primer lugar y en un primer momento por no disponer de indicios basados en pruebas de lo denunciado, a pesar de habérselo solicitado al denunciante.

En segundo lugar, por conocer posteriormente y con anterioridad a la Resolución del expediente de "Información Reservada" incoado desde Osasunbidea, que constaba ya una remisión de los hechos a la Fiscalía, por parte del Defensor del Pueblo, con lo que el proceso ya estaba abierto y en curso.

El Departamento de Salud está en todo caso a disposición de la institución judicial para colaborar en lo que fuera necesario al tiempo que ha realizado y concluido un exhaustivo proceso de investigación interna mediante el citado instrumento de Información Reservada con sus propias conclusiones, cuya ejecución está pendiente de la resolución de la vía judicial.

Las reuniones mantenidas con el facultativo denunciante han versado principalmente sobre reivindicaciones en el ámbito laboral y a nivel organizativo.

La reunión relatada en la respuesta a PES 000174, realizada en el mes de marzo de 2020, fue solicitada a la Dirección de Profesionales por la central sindical ELA. En esta reunión plantea que se estaban modificando los días que trabajaba en quirófano dentro del Complejo Hospitalario de Navarra.

En la reunión mantenida el 23 de julio de 2020 en la que participan el facultativo denunciante de los hechos, el director de profesionales y el gerente del CHN, el facultativo acude, asistido de letrado, y plantea que se le están asignando consultas en el centro Dr. San Martín por encima del resto de sus compañeros, que se siente perjudicado, y exige el cese de toda la estructura de mando del Área del Corazón: Director, Jefe de Servicio y Jefes de Sección.

En ambas reuniones alude a los hechos denunciados limitándose a señalar que tiene unas grabaciones que los acreditan, pero negándose reiteradamente a facilitarlas.

Por ello, a falta de probado conocimiento de los hechos denunciados ni de los presuntos responsables, a salvo de las propias manifestaciones

no acreditadas del funcionario denunciante, y previas actuaciones internas, incluida la comprobación acerca de la facturación de las casas comerciales que suministran material al Servicio de Hemodinámica, sin que se apreciaran diferencias entre las mismas que hagan pensar que se ha cometido irregularidad alguna, se opta por no comunicar los presuntos hechos al Ministerio Fiscal.

Como ya se estaba actuando por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se ha priorizado el preservar las relaciones de los profesionales en el ámbito de su trabajo con distintos abordajes. Entre éstos destaca el encargo, por parte del Director Gerente del CHN, a una empresa externa para llevar a cabo un proceso de intervención-facilitación, recurso que se utiliza en aquellos servicios o departamentos en los que se originan conflictos de carácter psicosocial, ya que permite que un agente externo a la propia organización intervenga diagnosticando el problema y planteando soluciones de manera imparcial.

Posteriormente, y sin haber tenido aun acceso a las grabaciones de referencia, que fueron facilitadas más adelante al instructor del procedimiento de información reservada, ni a ninguna otra prueba acreditativa de los hechos denunciados, se tuvo conocimiento de la queja presentada por el facultativo al Defensor del Pueblo, al que sí facilitó las grabaciones reiteradamente negadas al SNS-0, y de que éste había trasladado las actuaciones al Ministerio Fiscal, teniéndose conocimiento de que mediante Auto de 25 de noviembre de 2020, la Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Pamplona ha acordado la incoación de Diligencias Previas, declarando el secreto de las mismas, que suponemos se están instruyendo, estando el SNS-0, como no podía ser de otro modo, a disposición de dicho órgano judicial.

Los cambios organizativos en la Sección de Hemodinámica, comunicados a los funcionarios afectados el 1 de julio de 2021, no están relacionados con la denuncia del posible delito.

La justificación de dichos cambios se basa en la situación de conflicto existente descrita en el procedimiento de información reservada, los informes del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, el informe del proceso de intervención/facilitación por parte de la empresa contratada al efecto y la información facilitada por la propia Dirección del Área del Corazón.

Los cambios afectan a dos profesionales siendo el facultativo denunciante uno de los afectados al que se adscriben funciones en el Servicio de Cardiología del CHN propias de su categoría profesional. El otro profesional afectado ha dejado de ejercer funciones como Jefe de Sección en Hemodinámica, manteniendo también funciones propias de su categoría profesional.

El trabajo en el Área del Corazón, y particularmente en Hemodinámica, requiere actuaciones en equipo que con la actual situación resultaba imposible, siendo la principal obligación del sistema sanitario el garantizar llevar a cabo adecuadamente la mejor atención posible y la seguridad de los pacientes, evitando que situaciones de conflicto interpersonal, como las que se están dando, afecten en modo alguno a la calidad de la asistencia sanitaria.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de julio de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre la vacunación frente al covid-19 a los estudiantes que han obtenido una beca de movilidad internacional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre la vacunación frente al covid-19 a los estudiantes que han obtenido una beca de movilidad internacional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 29 de junio de 2021.

Pamplona, 29 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21/PES-00222), presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, solicitando "información sobre

1- ¿Cuándo va a vacunar el Gobierno de Navarra a estudiantes que hayan obtenido una beca de movilidad internacional? ¿Van a garantizar que estas y estos estudiantes puedan mantener y aprovechar todas las becas de movilidad internacional sin que la limitación de la vacunación frente a la covid-19 sea un problema?

2- ¿Cuándo va a vacunar el Gobierno de Navarra a personas con enfermedades crónicas? ¿Se van a vacunar únicamente con criterio de edad?

3- ¿Cuándo va a vacunar el Gobierno de Navarra a personas con discapacidad sin reconocimiento de gran dependencia? ¿Se van a vacunar únicamente con criterio de edad?

tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1 - El Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, tras recibir el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O) los listados correspondien-

tes, inició a finales de junio la citación para vacunar en la Comunidad Foral a cooperantes, estudiantes participantes en el programa de estudios internacionales Erasmus y de otras personas en situaciones equivalentes, según las indicaciones recogidas en la última actualización de la Estrategia de Vacunación estatal. La vacunación de estas personas se está desarrollando a lo largo del mes de julio.

En concreto, estos colectivos están recogidos en la actualización número 8 de la citada Estrategia de Vacunación estatal, en su punto 9, en la que se detalla que "se vacunarán los viajeros internacionales que estén enmarcados en alguno de los grupos de población en los que se recomienda la vacunación", y en la que se establece como requisitos, entre otros, que "viajen durante un tiempo prolongado superior a 3 semanas" y "por motivos laborales, de estudios o por causa de fuerza mayor".

2 - El departamento está avanzando en el trabajo para cubrir a todas las personas con enfermedades crónicas. La vacunación de la mayoría de personas que componen este grupo está ya cubierta debido a que estas enfermedades se correlacionan con el factor de edad. En estos momentos –se recuerda– se está vacunando ya a nivel general hasta los 16 años.

3 - El Gobierno de Navarra tiene previsto vacunar a las personas con discapacidad intelectual mayor del 65% aunque no tengan reconocido el grado de gran dependencia. Al igual que en el caso anterior, la vacunación de la mayoría de personas que componen este grupo está cubierta.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de julio de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre el convenio firmado en materia sanitaria entre los Gobiernos de Navarra y La Rioja

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre el convenio firmado en materia sanitaria entre los Gobiernos de Navarra y La Rioja, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 29 de junio de 2021.

Pamplona, 29 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21/PES-00223), presentada por el Parlamentario Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, que solicita “información sobre la publicación en Diario de Navarra en Convenio con La Rioja”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1. ¿Confirma el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra este titular?

El departamento de Salud del Gobierno de Navarra no entra a valorar titulares aparecidos en medios de comunicación y se remite a la información aportada en la nota de prensa elaborada con motivo de la renovación del convenio que la Comunidad Foral mantiene con la Comunidad Autónoma de La Rioja desde 2009 en el ámbito de la atención sanitaria recíproca.

2. ¿Hay alguna prestación sanitaria concreta que se incorpore como nueva en este convenio que se prestará en La Rioja para habitantes de la Comunidad Foral? En caso afirmativo, ¿cuál exactamente y a qué población?

La principal novedad de esta renovación del acuerdo bilateral es la ampliación de la asistencia especializada prestada por Navarra a pacientes de La Rioja en lo que respecta al Área del Corazón, específicamente en Cirugía Cardíaca Compleja. El acuerdo supone la constitución de un Servicio Único virtual para la atención a pacientes que precisen este tipo de cirugía, cumpliendo un detallado protocolo de derivación basado en criterios comunes, en el que participan los correspon-

dientes servicios ubicados en el Complejo Hospitalario de Navarra (CHN) y en el Hospital Universitario San Pedro de La Rioja.

En ese sentido, los equipos mixtos formados por profesionales sanitarios de ambos centros hospitalarios se coordinarán para esta finalidad mediante sesiones periódicas conjuntas online y/o presenciales, para determinar la asistencia más adecuada para las y los pacientes se realizarán sesiones multidisciplinares entre los servicios del Área del Corazón de ambas comunidades.

Debido al volumen poblacional conjunto de ambas comunidades –cerca de un millón de habitantes–, la colaboración complementaria en esta especialidad quirúrgica cardíaca mejorará y asegurará la asistencia sanitaria de calidad para los y las habitantes de Navarra y La Rioja, posibilitando que dispongan de unos servicios especializados del más alto nivel.

Además, este nuevo acuerdo propone la renovación de protocolos de colaboración en otras patologías que precisen de técnicas y servicios de referencia. Así, en lo que respecta a la Comunidad Foral, sus servicios sanitarios actuarán como servicios de referencia para estas especialidades: Anatomía Patológica (solo biopsias musculares y estudios neuropatológicos de autopsias), Neurocirugía (exceptuando la patología de columna), Neurorradiología y Radiología intervencionista, Cirugía Traumatología (fractura compleja de pelvis) y Cirugía Plástica (linfedema mastectomía).

Por otro lado, el acuerdo continúa estableciendo que La Rioja prestará atención sanitaria en el Hospital San Pedro de Logroño a la población de Viana y Aras, y en la Fundación Hospital de Calahorra a la población de las localidades limítrofes de la zona básica de San Adrián (Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián), a las y los pacientes que sean derivados por personal facultativo de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O), tal y como se venía haciendo hasta ahora. Además, la Fundación Hospital de Calahorra prestará asistencia hospitalaria de urgencia y servicios de radiología simple a la Zona Básica de Salud de San Adrián.

Asimismo, el nuevo texto contempla una estrecha colaboración entre los respectivos Servicios de Emergencias, con la que se coordinan los

recursos disponibles para una atención más eficaz y eficiente en casos de Urgencia Tiempo Dependientes en zonas limítrofes (Código Ictus, Infarto, Trauma Grave, Sepsis, etc.). Para desarrollar esta asistencia ya existente, se implantará un sistema de información y comunicación que vinculará a los Complejos Hospitalarios de Navarra y La Rioja. Ambas comunidades intercambiarán información para planificar la implantación coordinada de nuevos servicios o tecnologías superespecializadas que garanticen una cartera de servicios equilibrada y de excelencia en ambos centros hospitalarios.

Por otra parte, el convenio incluye la prestación de asistencia especializada en el Hospital San Pedro de Logroño a los pacientes de los municipios de Viana y Aras y en la Fundación Hospital de Calahorra a los pacientes de los muni-

cipios de Azagra, San Adrián, Andosilla y Cárcar que sean derivados por los facultativos de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea (SNS - O).

El SNS-O determinará y establecerá la parte de esa atención especializada que prestará a sus ciudadanos en sus centros de referencia en la Comunidad Foral de Navarra. No se considerarán incluidos los casos que el Servicio Sanitario Público de La Rioja deriva a otras comunidades autónomas por carecer de servicios propios o los concertados en la comunidad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de julio de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna